

DECRETO:

Nº 646

VISTO: El Expte. N° 10.969-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la compra de 171 pares de botines con punta de acero para el Personal que cumple funciones en las Secciones, desmalezamiento, vivero y plazas, recolección de verdes, barrido y limpieza, lavadero y recolección de residuos Yerba Buena y San José, dependientes de la Secretaría a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados expresa que por encontrarnos fuera de término en la entrega de indumentaria correspondiente, establecida por la Ley N° 19.587 (Higiene y Seguridad) que obliga a los empleadores a proveer la indumentaria de trabajo específica, solicita tramite urgente y agrega detalle con la cantidad y talles de los citados botines;

Que a fs. 05 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 262.775,70 (pesos doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco con setenta centavos), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 02/04 y, continuando con el procedimiento de compra, agrega fs. 06/15 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 18/2019;

Que a fs. 16 interviene la Dirección de Administración sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 4° y su modificatoria Ordenanza N° 2181, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, encuentra al mismo ajustado a derecho, por lo que no realiza observación alguna;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA N° 18/2019", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de 171 (ciento setenta y un) Pares de Botines con Punta de Acero, destinado al Personal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$262.775,70 (pesos doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco con setenta centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 10.969-M17(I)-S-19, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

III...
DECRETO:

Nº 646

11 OCT 2019

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA